MODIFICACIÓN No 09 AL CONTRATO 2472 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26

Entre los suscritos, **DIDIER FABIÁN BLANCO RODRÍGUEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **5.823.946**, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1228 del 18 de agosto de 2026 y debidamente posesionado, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará LA UNP y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26** representada legalmente por GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO identificado con C.C 8.689.231, conformada por las siguientes empresas: **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S**. identificada con NIT: 860.020.369-8, representada legalmente por GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO C.C 8.689.231 con un porcentaje de participación del 45%, **VIGILANCIA GUAJIRA LTDA** identificada con NIT: 892.120.119-9, representada legalmente por PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI CC 40.981.565 con un porcentaje de participación del 40%, **SERVICONI LTDA** identificada con NIT: 890.111.018-8 representada legalmente por MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO CC 32.633.231, con un porcentaje de participación del 5%, **DIAMOND SECURITY LTDA** identificada con NIT: 900.695.569-5, representada legalmente por JUAN CARLOS ARTUNDUAGA TOVAR CC 79.542.229, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 09 al Contrato No. 2472 de 2023**, a la cual se le dará publicidad a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. **PSA-UNP-118-2023**, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. **2472 de 2023** entre la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26**, el cual tiene por objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 11*"; el cual inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre del mismo año.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, (lo que primero ocurra), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías; por lo tanto, el contrato se encuentra vigente.

3. Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($84.126.285.966,00)**, incluidos AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4. Que el día 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la **modificación No. 01** al contrato No. 2472 de 2023, en el sentido de modificar el encabezado del contrato, con el propósito de aclarar la conformación de la UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26.

5. Que el 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 02,** al contrato 2472 de 2023, respecto de la CLAÚSULA SEGUNDA del contrato, en el sentido de prorrogar el periodo de **EMPALME Y TRANSICIÓN**, el cual se dispone de un término no mayor al 26 de marzo de 2024.

6. Que el 29 de noviembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 03,** al contrato 2472 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.595.525.369,00) puntualmente a la vigencia 2024**.** Quedando así el valor del contrato en **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($86.721.811.335,00)** Incluido AIU e IVA, y el valor correspondiente al 2024 quedó en **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($33.577.223.917,00)**

7. Que el 24 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 04,** al contrato 2472 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($259.522.221,00), puntualmente a la vigencia 2024**.** Quedando así el valor del contrato en **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($86.981.333.556,00)** Incluido AIU e IVA, y el valor correspondiente al 2024 quedó en **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($33.836.746.138,00).**

8. Que el 30 de octubre de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 05,** al contrato 2472 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($ 6.975.615.015,00), puntualmente a la vigencia 2025**.** Quedando así el valor del contrato en **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($93.956.948.571,00)** Incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

9. Que el 05 de mayo de 2026, las partes suscribieron la **modificación No. 06,** al contrato 2472 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000.000,00), puntualmente a la vigencia 2026**.** Quedando así el valor del contrato en **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($106.956.948.571,00)** Incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

10. Que el 27 de julio de 2026, las partes suscribieron la **modificación No. 07,** al contrato 2472 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor

del contrato la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 975.316.000,00),** puntualmente a la vigencia 2026**.** Quedando así el valor del contrato en **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($107.932.264.571,00)** Incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y prorrogando el mismo hasta el 31 de agosto de 2026.

11. Que el 31 de Agosto de 2026, las partes suscribieron la **modificación No. 08,** al contrato 2472 de 2023, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.366.724.235,00),** puntualmente a la vigencia 2026**.** Quedando así el valor del contrato en **CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($111.298.988.806,00)** Incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y prorrogando el mismo hasta el 30 de septiembre de 2026.

12. Que mediante memorando **MEM-2026-00101707** del **30 de septiembre de 2026** la supervisión del contrato solicitó a la Ordenación del Gasto, adelantar el trámite de modificación al citado contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 17 de octubre de 2026 y adicionar el valor del mismo por la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.933.570.687,00)**, en atención a las consideraciones expuestas en la solicitud.

13. Que la presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49526 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.

14. Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

15. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

16. Que el contrato se encuentra vigente.

17. Que conforme con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Adición al contrato No. 2472 de 2023, por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.933.570.687,00), suma equivalente a 1.104 SMMLV no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Esta información se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATO 2472 DE 2023					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMMLV
	$84.126.285.966,00	N/A	$ 1.160.000	**72.523**	**100%**
2024	N/A	$ 2.595.525.369,00	$ 1.300.000	1.997	2,75%
2024	N/A	$ 259.522.221,00	$ 1.300.000	200	0,28%
2025	N/A	$ 6.975.615.015,00	$ 1.423.500	4.900	6,76%
2026	N/A	$ 13.000.000.000,00	$ 1.750.905	7.425	10,24%
2026	N/A	$ 975.316.000,00	$ 1.750.905	557	0,77%
2026	N/A	$ 3.366.724.235,00	$ 1.750.905	1.923	2,65%
2026	N/A	$ 1.933.570.687,00	$ 1.750.905	1.104	1,52%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$113.232.559.493,00**		**18.105**	**24,97%**

18. Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

19. Que, en atención a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, el Ordenador del Gasto considera ajustada la solicitud de modificación.

Así las cosas, las partes acuerdan la presente **Modificación No. 09** al Contrato No. **2472 de 2023**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la **Cláusula Novena** del Contrato No. **2472 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.933.570.687,00),** a la vigencia 2026, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO****: El valor del contrato es hasta por la suma de* ***CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($113.232.559.493,00)*** *Incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.*
>
> *Este valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:*
>
> ***Correspondiente a la vigencia 2023****: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($368.952.929,00), Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.*
>
> ***Correspondiente a la vigencia 2024****: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($33.836.746.138,00), se encuentran*

respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13824 del 03/01/2024, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.

Correspondiente a la vigencia 2025: *TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($39.457.265.518,00) M/CTE, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2925 del 02/01/2025, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.*

Correspondiente a la vigencia 2026: *TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($39.569.594.908,00), respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49526 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.*

PARÁGRAFO PRIMERO*: El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.*

PARÁGRAFO SEGUNDO*: Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los servicios contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.*

PARÁGRAFO TERCERO*: La UNP no garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos sólo recibirán como contraprestación, el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona, una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta."*

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la **Cláusula cuarta** del Contrato No. **2472 de 2023**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato será para hasta el 17 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.*

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en el Contrato No. **2472 de 2023**, de acuerdo con la presente modificación y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente modificación 9 al Contrato No. **2472 de 2023**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Proyectó: Sergio Calderón Hernández– Abogado Contratista – Grupo de Abastecimiento Estratégico.
Revisó: Meryl Astrid Deulofeu Vargas - Abogada Contratista – Grupo de Abastecimiento Estratégico
Revisó: Rocio Sabogal – Financiera Contratista – Grupo de Abastecimiento Estratégico.
Revisó: Alfonso Moreno Moreno – Financiero Contratista – Grupo de Abastecimiento Estratégico.

Archívese en: Diligencie la ruta de disposición final (almacenamiento) del documento ya sea físico o Digital cumpliendo los lineamientos y directrices establecidos por Gestión Documental

Etiquetado: P

VERSIÓN INCIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea el formato de modificaciones contractuales con el fin de contar con una estructura única, estandarizada y clara para la gestión, revisión y trámite de las solicitudes de modificación contractual, garantizando uniformidad en la información presentada y fortaleciendo la trazabilidad del proceso.	18/06/2026	01